

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, octubre 27

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### VISTO.-

El Informe N° 002-2021/CE/AS del Presidente del Comité de Selección (i) el Informe Técnico N° 028-2021-MYAC del Responsable Técnico del proyecto (i) el Informe N° 033-2021-BEBP del Supervisor del Proyecto de Inversión Pública (i) la Resolución Gerencial N° 151- 2021-MDJLBYR-A-GM-G (i) el Informe N 268-2021-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (i) el Informe N° 258-2021-GAJ/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 002-2021CE/AS-14/MDJLBYR de fecha 14 de octubre del 2021 el Presidente del Comité de Selección del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" solicita Certificación Presupuestal para el Proceso de Adjudicación Simplificada N° 14-2021-MDJLBYR derivado de la Licitación Pública N° 001-2021-MDJLBYR, "Adquisición de Camiones Compactadoras de 21 M3 con Sistema de Alza Contenedor, Camión Baranda y Camioneta 4x2", teniéndose como valor referencial final S/. 2 578,000.00 soles, para lo cual se requiere la actualización de la certificación de crédito presupuestario; así como de la previsión presupuestaria correspondiente de S/ 217,117.00 soles, ello de conformidad con lo preceptuado por el artículo 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 14 de octubre 2021 mediante Proveído N° 5759-2021 el Gerente de Administración, deriva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe del Presidente del Comité de Selección solicitando disponibilidad presupuestal haciendo suyo el Informe N° 002-2021-CE/AS-14/MDJLBYR mediante el cual se solicita la actualización de la certificación de crédito presupuestario y de la previsión presupuestaria correspondiente, a fin de considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 14-2021-MDJLBYR derivado de la Licitación Pública N °001-2021-MDJLBYR, "Adquisición de Camiones Compactadoras de 21 M3 con Sistema de Alza Contenedor, Camión Baranda y Camioneta 4x2",conformidad con lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF;

Que, mediante Informe N° 246-2021-GPP-MDJLBYR la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite pronunciamiento señalando que previo a la certificación presupuestal peticionada se debe emitir el informe técnico sustentatorio, el informe legal, el acto resolutorio que apruebe el incremento requerido y el registro del adicional en el aplicativo Invierte.Pe.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
BUSTAMANTE  
Y RIVERO  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

Asimismo señala que de la evaluación realizada al Presupuesto Institucional Modificado PIM se determina que se cuenta con el marco presupuestal disponible, con el rubro de financiamiento 18 – Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;

Que, de acuerdo al Informe N° 028-2021-MYAC el Ing. Manuel Yanyachi Aco Responsable Técnico del proyecto “Mejoramiento de los servicios operativos de la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero- Provincia de Arequipa- Departamento de Arequipa”, hace conocer que es necesario el incremento del presupuesto del proyecto, con la finalidad de cumplir con las metas del mismo. En tal sentido solicita el incremento de S/ 217,117.00 soles, ello por la variación del valor del dólar, ya que los vehículos son importados, por lo que cualquier variación en el tipo de cambio del dólar implica también una variación en la oferta de los bienes objeto de la convocatoria.



Que, con el Informe N° 033-2021-BEBP el Ing. Bartolomé Bahamondes Pino, en su condición de Supervisor del proyecto “Mejoramiento de los servicios operativos de la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero- Provincia de Arequipa- Departamento de Arequipa”, hace conocer a la Gerencia de Servicios a la Ciudad que, en atención al Informe N° 028-2021-MYAC del Ing. Manuel Yanyachi Aco, se tiene que observar el tipo de cambio de la fecha en la que se aprobó el presupuesto actual y la fecha en la que se reciben las propuestas para el proceso de selección. Por tal razón es de opinión en su conclusión que es necesario para poder cumplir con las metas del proyecto el incremento de S/. 217,117.00 soles.;

Que, con el Memorando N° 379-2021-GSC/MDJLBYR la Gerencia de Servicios a la Ciudad solicita el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Que, mediante el Informe 253-2021-GAJ/MDJLBYR la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, la misma que ha merecido la emisión del Proveído N° 370-2021-GSG/MDJLBYR de la Gerencia de Secretaría General y en razón a ello se emite el Informe Legal N° 254-2021-GAJ/MDJLBYR requiriendo previamente al acto resolutivo del Titular del Pliego que la Gerencia de Administración tome conocimiento y se pronuncie sobre el incremento del costo que fue informado por el Comité de Selección del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 14-2021-MDJLBYR derivado de la Licitación Pública N° 001-2021-MDJLBYR, “Adquisición de Camiones Compactadores de 21 M3 con Sistema de Alza Contenedor, Camión Baranda y Camioneta 4x2”, ello conforme a la justificación técnica y presupuestal contenida en el Informe N° 002-2021CE/AS-14/MDJLBYR-1, Informe N° 028-2021-MYAC, Informe N° 033-2021-BEBP, Informe N° 246-2021-GPP-MDJLBYR y Memorando N° 379-2021-GSC/MDJLBYR;



Que, con Resolución Gerencial N° 151-2021-MDJLBYR-A-GM-GA de la Gerencia de Administración por la cual resuelve aprobar el incremento del costo del proyecto denominado “Mejoramiento de los Servicios Operativos de la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero”, autorizando un incremento de S/. 217,117.00 soles, siendo el nuevo costo del proyecto de S/. 3 897,174.98 soles;



Que, mediante el Informe N° 268-2021-GPP-MDJLBYR la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informó sobre la actualización de la previsión presupuestaria; ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000207-2021, por el monto de S/. 217,117.00 que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes en la fuente de financiamiento Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones;

Que, contando con la certificación y la previsión presupuestaria emitidas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Resolución N° 151-2021-MDJLBYR-A-GM-GA en atención a lo requerido por el Comité de Selección, planteó la necesidad de la aprobación, para considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación;

Que el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Que, en atención a los documentos remitidos por la Gerencia de Administración y por el Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 14-2021-MDJLBYR derivado de la Licitación Pública N° 001-2021-MDJLBYR, "Adquisición de Camiones Compactadoras de 21 M3 con Sistema de Alza Contenedor, Camión Baranda y Camioneta 4x2", se advierte la actualización de la certificación de crédito presupuestario y de la previsión presupuestaria correspondiente, razón por la cual se requiere la aprobación del Titular de la Entidad, de conformidad con el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a los considerando precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo 68.3 del Reglamento de Ley de Contrataciones con el Estado- Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° N° 14-2021-MDJLBYR derivado de la Licitación Pública N° 001-2021-MDJLBYR, "Adquisición de Camiones Compactadoras de 21 M3 con Sistema de Alza Contenedor, Camión Baranda y Camioneta 4x2", por el monto de S/. 217, 117.00 soles, ello conforme lo preceptuado por el artículo 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la justificación técnica y presupuestal contenida la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** con la presente Resolución al Comité de Selección del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 14-2021-MDJLBYR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Abastecimientos; para su conocimiento y acciones administrativas que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Abastecimientos la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, asimismo, **DISPONER** que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

  
C.D. Paul Rondón Andrade  
ALCALDE

388725